



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08433408900120210022500
DEMANDANTE: ISMAEL SANGUINO CHACÓN
DEMANDADO: ADALGISA GUTIÉRREZ PADILLA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que fueron recibidas notificación personal y aviso. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado de la parte demandante, abogado OSCAR HENRÍQUEZ CALVO, proveniente de su correo oscar_henriquez17@hotmail.com aportó los días 24 de febrero y 22 de marzo de 2022, notificación personal y aviso respectivamente, enviados a la demandada.

Pues bien, se tiene que, en el acápite de notificaciones de la demanda, se dispuso como dirección de notificación de la demanda, la *Urbanización Bellavista, Cuarta Etapa Ubicado En La Acera Oeste De La Calle 7ª 4s-23, En Jurisdicción Del Municipio De Malambo Departamento Del Atlántico.*

Por otro lado, constatadas las notificaciones allegadas, se discriminan así:

<i>Clase de notificación</i>	<i>Dirección de entrega</i>	<i>Estado de la entrega</i>	<i>Fecha de la entrega</i>	<i>Nombre de quien recibió la notificación</i>
Personal	LOTE 15 MANZANA 23 URB BELLAVISTA 4 ETAPA CL 7 4S-23	Si reside o labora.	18/02/2022	Alexander Torres
Aviso	LOTE 15 MZ 23 URB BELLAVISTA 4 ETAPA ACERA OESTE DE LA CL 7 A 4S-23	Si reside o labora	15/03/2022	Adalgisa Gutierrez

Esgrimido lo anterior, se tiene que la notificación personal fue remitida a una dirección diferente, pues fue remitida a la Calle 7, cuando correspondía a la calle 7 A, aunado al hecho que no se especificó que era en la Acera Oeste de la misma.

Así las cosas, el Despacho le ordenará al apoderado de la parte demandante, abogado OSCAR HENRÍQUEZ CALVO, rehaga la notificación personal, y la remita a la Urbanización Bellavista, Cuarta Etapa Ubicado En La Acera Oeste De La Calle 7ª 4s-23, En Jurisdicción Del Municipio De Malambo Departamento Del Atlántico, tal como fue indicada en la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08433408900120210022500
DEMANDANTE: ISMAEL SANGUINO CHACÓN
DEMANDADO: ADALGISA GUTIÉRREZ PADILLA

1. Ordenar al apoderado de la parte demandante, abogado OSCAR HENRÍQUEZ CALVO, rehaga la notificación personal, y la remita a la Urbanización Bellavista, Cuarta Etapa Ubicado En La Acera Oeste De La Calle 7ª 4s-23, En Jurisdicción Del Municipio De Malambo Departamento Del Atlántico, tal como fue indicada en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 274-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 23 de fecha 26 de abril de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
LIBERTAD Y ORDEN
JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO